



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA; 21 OCT. 2022

FOLIO

Nº 004062

VISTO la renuncia presentada por el agente **Jorge BORDA**, para tener efectividad a partir del 1º de noviembre de 2022, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en efecto, cuenta con servicios en esta Comuna durante VEINTIOCHO (28) años y SIETE (07) meses y servicios nacionales reconocidos por A.N.S.E.S;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950 y modificatorias;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase, con efectividad al 1º de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Mediación Comunitaria de la Subsecretaría de Protección al Usuario, dependiente de la **SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, Dr. Jorge BORDA**, DNI: 18.742.630, Clase 1954, Legajo nº 13.860, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 05, con un régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTIOCHO (28) años y SIETE (07) meses.-

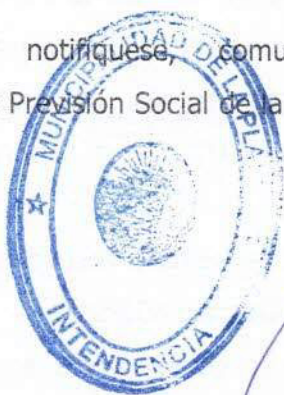
ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de noviembre de 2022, **Dr. Jorge BORDA**, DNI: 18.742.630, Clase 1954, la suma de

PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata